

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario radicado bajo el No. 11001310501520190472000, informando que la apoderada de la parte actora, allegó constancias de notificación de las demandadas PORVENIR S.A. y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. Sirvase Proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

RECONÓZCASE PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora **JOHANNA ANDREA SANDOVAL HIDALGO**, identificada con C.C. No. 38.551.125 y T.P. No. 158.999 del C.S. de la J., como apoderada principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme a las facultades otorgadas mediante escritura pública obrante a folio 109 (vuelto) del plenario.

RECONÓZCASE PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora **ÁNGELA MARIA ROJAS BOHÓRQUEZ**, identificada con C.C. No.53.167.832 y T.P. No. 210.228 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme al poder otorgado y obrante a folio 108.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE COLPENSIONES.**

En cuanto al escrito obrante a folios 117 a 118 del plenario, el despacho se abstiene de pronunciarse frente al mismo, toda vez que la Abogada **NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO**, no se encuentra reconocida dentro de este asunto ni obra poder en su favor.

INCORPÓRESE la plenario las constancias del trámite de notificación efectuado a las demandadas PORVENIR S.A. y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A, vía correo electrónico debidamente certificado por la empresa Servientrega (fls. 139 a 145).

A fin de continuar con el trámite procesal correspondiente y en aras de evitar futuras nulidades por indebida notificación, entre otras, se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda a remitir a este despacho judicial, el auto admiosrio cotejado, como soprte de la notificación por aviso enviada a las demandadas.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE NOVIEMBRE DE 2020** SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **66**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

SVR